

“2012 Año del Bicentenario del Éxodo Jujeño”

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
MINISTERIO DE HACIENDA
CONTADURIA DE LA PROVINCIA

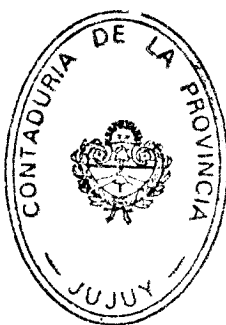
CIRCULAR N° 016 -C.P./2012

Ante la proximidad del Cierre del EJERCICIO/2012, se comunica a todos los Responsables de las distintas Unidades de Organización que:

- Se fija como fecha límite para la recepción de Órdenes de Pago correspondientes a REPOSICION DE FONDOS –a los fines de su Habilitación–, el día 20/12/12 indefectiblemente, no existiendo excepciones de ninguna índole.
- Toda Orden de Pago ingresada con posterioridad a la fecha indicada ut –supra, dará lugar a la aplicación en el sistema S.I.A.F. de una Nota de Débito al movimiento que le dio origen, la que se adjuntará al Expte. a efectos de la posterior rendición de los Comprobantes ante el Tribunal de Cuentas.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 de Diciembre de 2012.-

jap./nev.




C.P.N. JORGE ALEJANDRO PUNTES
Contador de la Provincia